



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      11218

---

### **Visto:**

La Nota D-164 L 73 de fecha 16 de enero de 2023, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, adjuntando Decreto N° 27.890 y ...

### **Considerando:**

Que a través del Decreto antes mencionado de fecha 16 de enero de 2023, se declara el año 2023 en el ámbito de la Municipalidad de Concepción del Uruguay como el año de recordación de los acontecimientos históricos: sesquicentenario de la creación del Municipio de Concepción del Uruguay, 170 aniversario de la sanción de la Constitución Nacional de 1853 y 240 años de la fundación de la ciudad.

Que, asimismo se dispone que durante el año 2023 toda la documentación oficial de la administración pública, que emitan las diferentes dependencias municipales deberán llevar, al pie la siguiente inscripción: "2023: año del sesquicentenario de la creación del Municipio de Concepción del Uruguay, del 170 aniversario de la sanción de la Constitución Nacional de 1853 y los 240 años de la fundación de la ciudad".

Que, según lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto antes mencionado, se invita al Honorable Concejo Deliberante a adoptar igual decisión.

### **Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 27.890 de fecha 16 de enero de 2023.

**Artículo 2°:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. - Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales-Presidente. Srta. Vanesa Zanandrea- Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 15 de marzo de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 21 de marzo de 2023.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11218 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Presidente Municipal